



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

P20 IT02


SIGSSMA  
19/04/23

Rev.02  
Página 1 de 13

**ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS**


Sistema Integrado de  
Gestión de  
Seguridad, Salud y Medio  
Ambiente

# **ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS**

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 2 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			


APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	02	19/04/23	Integración de los Sistemas de Gestión: SGA y SST

	RESPONSABLE
<b>ELABORADO POR:</b>	Técnicos del Servicio de Salud y Prevención
<b>REVISADO POR:</b>	Director del SSP y UCA
<b>APROBADO POR:</b>	Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 3 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA.....	4
4. RESPONSABILIDADES .....	5
5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS .....	6
6. DESARROLLO .....	8
6.1. ACTUACIÓN INICIAL Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA:.....	8
6.2. VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN: .....	9
6.2.1. Valoración primaria. ....	9
6.2.2. Valoración secundaria. ....	9
6.3. CADENA DE SOCORRO .....	9
6.3.1. Accidente/enfermedad Leve:.....	9
6.3.2. Accidente/enfermedad Grave:.....	10
6.3.3. Accidente o enfermedad Muy Grave .....	10
6.4. ESQUEMA DE ACTUACIÓN.....	12
6.5. TELÉFONOS DE URGENCIAS .....	13
7. REGISTROS.....	13

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 4 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

## 1. OBJETO


El objetivo de esta instrucción es que todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria conozcan cómo deben actuar en caso de encontrarse ante una o varias personas accidentadas o con problemas de salud.

## 2. ALCANCE

Afecta a toda la comunidad universitaria, que actuará siempre, si la situación lo requiere, hasta la llegada del equipo profesional sanitario, nunca sustituyéndolo. Todos los estamentos presentes en la empresa deben estar sensibilizados con la importancia de la organización de los primeros auxilios y con la verificación continua del buen funcionamiento de éstos. Hay que pensar que de su buen funcionamiento puede depender a veces la vida de una o varias personas.


## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA

- ISO 45001:2018
- Ley 31/1995.
- Plan del SIGSSMA.
- RD 843/2011, de 17 de junio.
- NTP 458. Primeros auxilios en la empresa: organización. INSST

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 5 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

#### 4. RESPONSABILIDADES


- **Personal Interviniente (generalmente será personal del Puesto de Referencia u otra persona de la comunidad universitaria con formación en primeros auxilios):** Socorrer a la persona herida/enferma aplicando los primeros auxilios, lo mejor y más rápidamente posible, hasta la llegada del equipo médico profesional, no agravando lesiones. Utilizará el DEA si fuese necesario, cuando haya tenido la formación adecuada.
- **Personal del Puesto de Referencia (generalmente serán las conserjerías, secretarías, puestos de seguridad, etc.):**
  - o Actuará como **“telefonista”** en el momento de tener conocimiento de una urgencia/emergencia mediante el aviso recibido de los testigos o personal interviniente. Debe ser capaz de:
    - Transmitir de forma rápida, eficaz y concisa la solicitud de ayuda al **061** activando el sistema de emergencia externo, si aún no se ha hecho.
    - Avisar al **“Centro de Control de Seguridad”** para facilitar el acceso al campus o al centro de los servicios sanitarios de emergencias (49393,42011).
    - Avisar a la ambulancia concertada, si fuese pertinente el traslado en casos graves, en los términos indicados en la cadena de socorro, o de coordinar el traslado por medios privados.
    - En los casos de accidente leve, grave o muy grave sin pérdida del conocimiento, preguntar a la persona herida/enferma si quiere que comuniquemos su traslado a algún familiar.
    - En los casos de accidente muy grave, si la persona herida/enferma no está consciente, avisar a algún familiar contactando con la Dirección del Centro o del Servicio, quienes gestionarán el aviso.
  - o Facilitará el acceso al botiquín de primeros auxilios y actuará como **“personal interviniente”**.
  - o En caso necesario y si no hubiese otra persona, actuará como **“acompañante de traslado”** de la persona herida/enferma al servicio de urgencias.
  - o Concluida toda la actuación de tipo sanitario notificará el suceso a la Dirección del Centro o Servicio correspondiente y al SSP.
- **Testigos (toda la comunidad universitaria):**
  - o Prestar auxilio a la persona que se encuentra herida o con problemas de salud y activar el sistema de emergencia interno y externo.
  - o No abandonar a la persona herida.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 6 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			


- A solicitud de la persona herida, contactar con un familiar.
- **Acompañante de traslado (generalmente será un conocido de la víctima, testigo voluntario, o en su defecto Personal del Puesto de Referencia):**
  - Acompañar a la persona herida/enferma hasta el servicio de urgencias correspondiente.
- **Dirección de Centros o Servicios:**
  - Avisa a la persona de contacto / familiar de la persona herida o enferma en casos muy graves.
  - En caso de accidente adoptar las medidas preventivas necesarias recomendadas por el SSP para evitar sucesos similares futuros.
  - Velar para que la cadena de socorro del centro y los medios de primeros auxilios y emergencia estén actualizados.
- Las **responsabilidades generales** se pueden consultar en el Plan del SIGSSMA de la Universidad de Granada.

## 5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

- **Accidente:** Suceso eventual o acción que involuntariamente resulta dañino para las personas.
- **Accidente o enfermedad grave:** Es una situación de salud que se presenta repentinamente, pero sin riesgo para la vida y que puede requerir de una asistencia sanitaria especializada dentro de un período de tiempo razonable (dentro de las 2 o 3 horas). Ejemplo: náuseas, dolor estomacal, diarreas, quemaduras, heridas profundas o traumatismos.
- **Accidente o enfermedad leve:** Es una situación de salud pero sin riesgo para la vida y que normalmente no requiere una asistencia sanitaria especializada. Ejemplo: heridas superficiales (sin necesidad de sutura), contusiones leves.
- **Accidente o enfermedad muy Grave:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, y que requiere de un tratamiento o atención inmediata y especializada, con una alta probabilidad de riesgo para la vida. Ejemplo: Parada cardiorrespiratoria (PCR), hemorragias masivas, obstrucciones de la vía aérea.
- **Acompañante de traslado:** Acompañante de una persona herida/enferma hasta un centro sanitario o el domicilio de la misma, según la gravedad de la situación.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 7 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

- **DEA:** Desfibrilador externo automatizado. Aparato electro médico que mediante la colocación de unos electrodos en el tórax del/de la paciente es capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar aquellas arritmias mortales (como la fibrilación ventricular) que pueden ser tratadas con una descarga eléctrica e informar de cuando es necesario aplicar esa descarga, permitiendo la misma.
- **Enfermedad:** Alteración más o menos grave de la salud de una persona.
- **Estudiantes:** Son estudiantes de la Universidad de Granada quienes se matriculen en cualquiera de sus titulaciones oficiales de grado o posgrado, así como en el resto de sus enseñanzas, incluidas las de formación continua y de extensión universitaria.
- **Herida/o o enferma/o:** persona que sufre un problema de salud o una lesión derivada de una enfermedad o accidente.
- **PAS:** personal de administración y servicios de la UGR
- **PCR:** Parada cardiorrespiratoria.
- **PDI :** personal docente investigador de la UGR
- **Personal de contratas:** Personal de empresas contratadas para la realización de una determinada obra o servicio en las instalaciones de la UGR.
- **Personal interviniente:** Persona debidamente formada y entrenada para socorrer a la persona herida/enferma aplicando los primeros auxilios, lo mejor y más rápidamente posible, hasta la llegada del equipo sanitario profesional, no agravando lesiones. Puede estar formado también en el uso de un DEA.
- **Primeros Auxilios:** son las medidas y acciones que se adoptan inicialmente con una persona herida/enferma de manera repentina, en el mismo lugar de los hechos, hasta que se pueda obtener una asistencia especializada.
- **Puesto de referencia:** lugar dentro de los distintos centros e instalaciones de la UGR dotado de botiquín y con personas formadas en primeros auxilios e información de cómo activar la cadena de socorro ante una urgencia/emergencia sanitaria.
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SSP:** Servicio de Salud y Prevención de la UGR ([Web SSP http://SSP.ugr.es/](http://SSP.ugr.es/)).

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 8 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

- **SVB:** Soporte Vital Básico. Conjunto de actuaciones que incluyen la reanimación cardiopulmonar básica, la llamada de alerta al servicio de emergencia y la actuación en otras situaciones de compromiso vital.
- **Testigo:** Son los primeros eslabones de la cadena de socorro, los primeros en presenciar un accidente. Pueden o no tener formación en primeros auxilios.
- **Telefonista:** Persona que realiza el aviso a los servicios de emergencia externos y a los recursos internos, activando el sistema de emergencia.
- **UGR:** Universidad de Granada.
- **Visitante:** Persona que se encuentra en una instalación de la UGR y no tiene la condición de estudiante, PDI, PAS, ni personal de contrata

## 6. DESARROLLO


### 6.1. ACTUACIÓN INICIAL Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA:

Ante un accidente o enfermedad repentina, se debe activar cuanto antes el **Sistema de Emergencia (tanto a nivel interno como externo)**, puesto que de esta forma se socorre a la persona accidentada o enferma de la manera más eficaz y correcta, haciendo que no se agraven las lesiones e incluso llegando a salvarle la vida.

Para activar el Sistema de Emergencia, hay que tener siempre en cuenta la palabra: **P. A. S.**, cuyas siglas indican las actuaciones básicas para atender a una persona herida/enferma:

1. **Proteger:** tanto a la víctima como a uno/a mismo/a o a los/las demás. Nunca moveremos a la persona herida/enferma, ya que no sabemos que tipo de lesiones pueda presentar, excepto si hay riesgo vital (explosión, gases, derrumbe, electricidad, contacto con productos corrosivos). Valorar la gravedad de la víctima para priorizar la actuación.
2. **Avisar:** a los servicios de atención sanitaria (**061**) y a nivel interno del centro activando el **plan de emergencia propio**. La persona que avisa debe expresarse con claridad y precisión. Debe indicar exactamente el lugar del accidente, informar del número de heridos/as, y si es posible, del tipo de lesiones o síntomas que presentan y si tienen características especiales.
3. **Socorrer:** tras la valoración primaria actuar aplicando SVB ante situaciones muy graves y posteriormente, si no corre peligro la vida, hacer una valoración secundaria para determinar si es leve o grave la situación, aplicando los primeros auxilios pertinentes.



 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 9 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

## 6.2. VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN:

### 6.2.1. Valoración primaria (para determinar si la situación es MUY GRAVE).

Una vez activado el Sistema de Emergencia (P.A.S.) y a la hora de socorrer, se deben identificar las situaciones vitales o muy graves, de emergencia médica que conduzcan a la muerte (PCR). Para ello, siguiendo el protocolo común establecido, se realizará una evaluación de los signos vitales mediante una exploración, siempre en este orden, de la:

1. **Consciencia**
2. **Respiración.**

Se intentará reponer la respiración y la circulación en el menor tiempo posible mediante el SVB. La actuación en cada uno de estos casos se describe en el [Protocolo Actuación SVB y DEA](#).

### 6.2.2. Valoración secundaria (para determinar si la situación es LEVE O GRAVE).

La evaluación secundaria se hará, una vez que se haya hecho la valoración primaria de la víctima y se haya comprobado que mantiene las constantes vitales (consciencia y respiración), y por tanto, no corra peligro de momento su vida, determinando si la situación es **leve o grave**.

La actuación en cada uno de estos casos se describe en el [Manual de Primeros Auxilios del SSP](#) de la UGR.


Periódicamente el SSP de la UGR organiza cursos de formación y actualización en primeros auxilios, SVB y uso de DEAs.

## 6.3. CADENA DE SOCORRO

La cadena de socorro está integrada por un grupo de personas de la UGR, que están debidamente formadas, informadas y entrenadas para activar correctamente el **Sistema de Emergencia**. Podría resumirse que la cadena de socorro la forman todas aquellas personas que están entre la víctima y el equipo sanitario profesional.

La persona que se encuentre ante una víctima (TESTIGO), tiene la obligación de prestarle auxilio. Esta persona valorará la gravedad del mismo si posee conocimientos en socorrismo o avisará al PUESTO DE REFERENCIA, donde existe o avisarán a personal formado (PERSONAL INTERVINIENTE) para que la realicen, teniendo en cuenta siempre la secuencia P.A.S. y pudiendo diferenciar tres niveles:

### 6.3.1. Accidente/enfermedad Leve: En este caso el PERSONAL INTERVINIENTE que atiende a la persona herida/enferma (estudiante, personal UGR, visitante, personal de

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 10 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

contratas), lo acompañará al PUESTO DE REFERENCIA y se realizará la cura o atención correspondiente.

**6.3.2. Accidente/enfermedad Grave:** En caso de accidente o enfermedad grave (o leve, pero que el material del botiquín no sea suficiente para realizar la atención pertinente), se procederá a trasladar a la persona herida/enferma a un servicio de urgencia.

El TELEFONISTA en caso de duda y en coordinación con el PERSONAL INTERVINIENTE, puede solicitar información sobre la asistencia a prestar contactando con el **061**.

La asistencia especializada la pueden realizar diferentes servicios sanitarios, dependiendo de la condición de la persona accidentada o enferma y del origen del daño (laboral o no):


- En el caso de ser un ESTUDIANTE, VISITANTE o PERSONAL DE CONTRATAS debe trasladarse a un servicio de urgencias del SAS, donde debe informar, cuando sea el caso, de que es estudiante de la UGR, y por lo tanto que tiene derecho de la asistencia por el seguro escolar.
- En el caso de que sea PERSONAL de la UGR la asistencia sanitaria se la prestará:
  - En accidente laboral:
    - Para el PAS y PDI contratado, la mutua de accidentes y enfermedad profesional [Fremap](#). En caso de necesitar traslado, será la mutua la que lo organice con sus medios **(958 61 00 61)**.
    - PDI funcionarios (Muface), la compañía sanitaria que tenga concertada o el servicio de urgencias del SAS **(061)**.

Una vez finalizada esta actuación deberá comunicarse el accidente a su inmediato responsable, y rellenar el [parte de accidentes de la UGR](#) y remitirlo al SSP.

- En caso de enfermedad se deberá trasladar a un servicio de urgencias del SAS **(061)**.

### **6.3.3. Accidente o enfermedad Muy Grave**

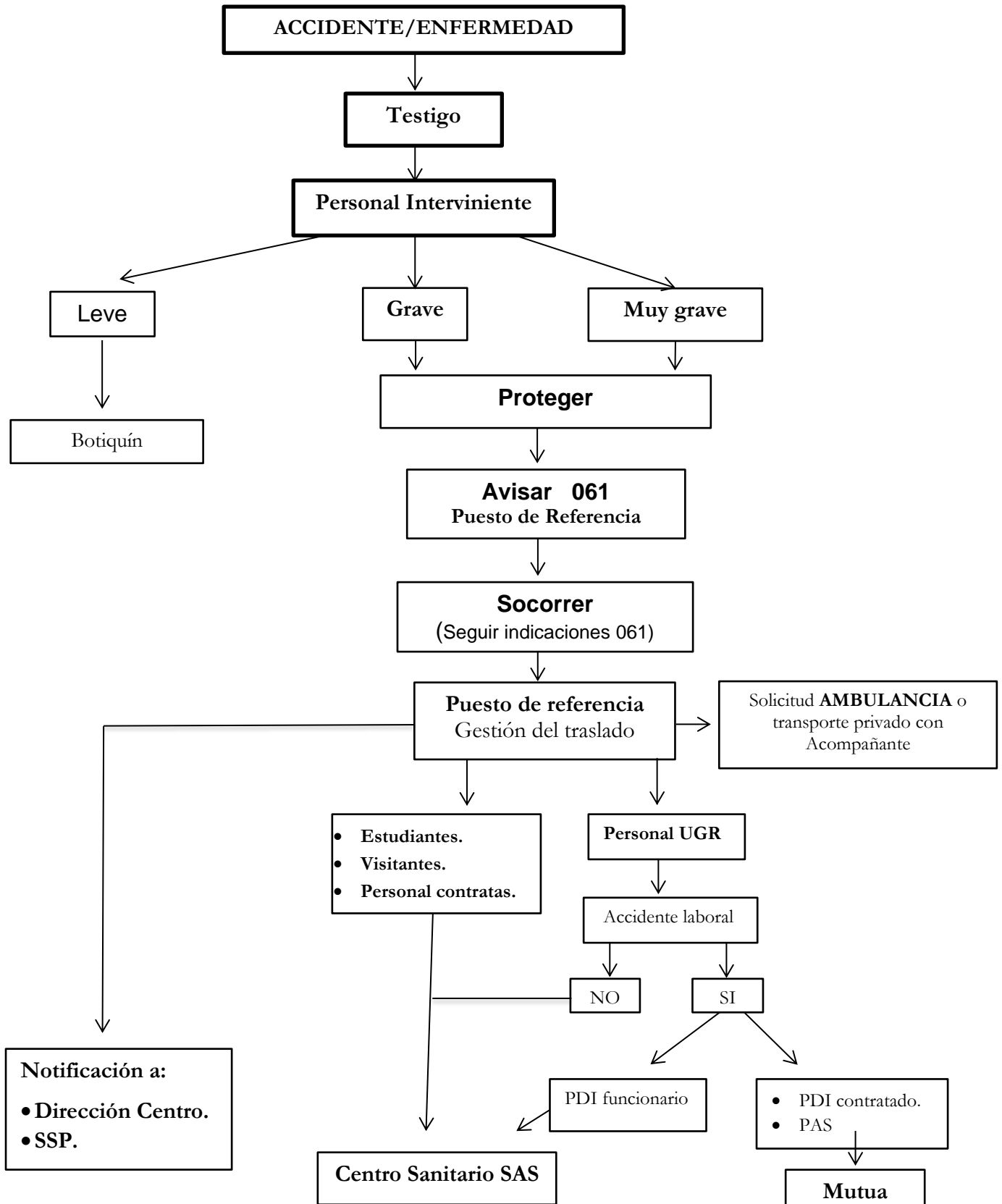
En caso de lesión o enfermedad muy grave, el PERSONAL INTERVINIENTE asegurará el aviso a los servicios de emergencia (por medio del TELEFONISTA: **061**), e iniciarán las [técnicas de SVB](#) hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencias, poniéndose a su disposición.


 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 11 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

El TELEFONISTA a su vez, podrá solicitar ayuda al personal formado en el uso del DEA, si el Centro dispone de este dispositivo (Centros de la UGR con DEA instalado y personal formado: [Programa de Primeros Auxilios y Desfibriladores](#) del SSP).

Una vez terminada la actuación se debe **notificar la emergencia al SSP** (para realizar los registros y comunicaciones pertinentes, como en el caso del uso del DEA mediante el envío en 72 horas del anexo II del Decreto 22/2012 a la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía) **y a la dirección del Centro o Servicio** correspondiente.

#### 6.4. ESQUEMA DE ACTUACIÓN.



 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	P20 IT02	SIGSSMA 19/04/23	Rev.02 Página 13 de 13	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN CENTROS Y SERVICIOS</b>			

## 6.5. TELÉFONOS DE URGENCIAS

- Emergencias Andalucía, Ceuta y Melilla:061
- Mutua accidentes (FREMAP): 900 61 00 61
- Seguridad UGR: 958 24 93 93/ 958 24 20 11
- SSP UGR: 958 24 30 69

## 7. REGISTROS

- Formulario notificación accidentes
- Anexo II D. 22/2012: Modelo de comunicación a la autoridad sanitaria del uso de un DEA fuera del ámbito sanitario.